



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 13 ENE 2005

VISTO el expediente N° 827-0245/01, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita un Convenio de Colaboración firmado entre Biogénesis S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes, cuyo objetivo es el desarrollo de métodos inmunoquímicos y moleculares para la detección de antígenos y anticuerpos de agentes virales.

Que el Laboratorio de Virología del Departamento de Ciencia y Tecnología de la UNQ, siendo su Directora la Dra. Graciela Glikman, es el área encargada de desarrollar las actividades detalladas en el Anexo I del citado Convenio, y Biogénesis S.A. el encargado de financiar dichas actividades, por un total de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00).

Que han ingresado a la Universidad PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) provenientes de Biogénesis S.A. en concepto de cuarto desembolso, que serán destinados a ejecutar en todos sus términos las obligaciones asumidas en el convenio de referencia.

Que en compensación por la administración de estos fondos la Secretaría de Investigaciones debe recibir PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00).

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su Art. 72°, Inc. e).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) provenientes de Biogénesis S.A. y destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicha empresa.

ARTICULO 2º: Facultar a la Dra. Graciela Glikman a autorizar el pago de los gastos emergentes de dicho convenio, por el monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00); dejando constancia que el importe de PESOS

0006



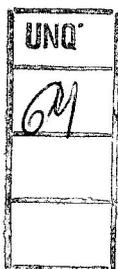
Universidad
Nacional
de Quilmes

TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) corresponde a la Secretaría de Investigaciones en concepto de gastos de administración.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse la partida que corresponda del Presupuesto 2005, al Programa 3.1. de la Red Programática – Proyectos de Investigación.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R.Nº: 0006




Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES